



Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores El Fondo Social Europeo (FSE+), en su caso, podrá cofinanciar el contrato a través del correspondiente Programa Operativo

RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E I+D DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN "ENSAYOS CLÍNICOS EN NUTRICIÓN DE PRECISIÓN Y SALUD": PROYECTO GENYAL (Y SUS SUBPROYECTOS) EN LA FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN.

(REF. TJ2023-020- Técnico gestión senior-Transfer-GENYAL)

Por Resolución de la Gerencia de la Fundación IMDEA ALIMENTACIÓN, en adelante Fundación, de 11 de octubre de 2023, se convocó concurso público para la contratación de un/a Técnico de gestión y de coordinación de las actividades de transferencia tecnológica, gestión del conocimiento e I+D de la Línea de investigación "Ensayos clínicos en Nutrición de Precisión y Salud": Proyecto GENYAL (y sus subproyectos) en la Fundación IMDEA Alimentación - Ref. TJ2023-020- Técnico gestión senior-Transfer-GENYAL.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Selección con fecha 15 de noviembre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a tiempo completo de Técnico de gestión y de coordinación de las actividades de transferencia tecnológica, gestión del conocimiento e I+D de la Línea de investigación "Ensayos clínicos en Nutrición de Precisión y Salud": Proyecto GENYAL (y sus subproyectos) en la Fundación IMDEA Alimentación, al/la candidato/a:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
0422*	VERDE CORDERO, ANTONIO

Segundo.- El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones que correspondan. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

Tercero.- El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

Cuarto.- Notifíquese al/a interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR ADJUNTO

Fdo.: Ricardo Ramos Ruiz